

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO 1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2023, el Municipio de Jonuta, Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Rubro	Tipo	Clase	Concepto	CONVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	INGRESOS ESTIMADOS 2023
1	0	0	0	1	IMPUESTOS	2,797,587.00
1	11	0	0	1.11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	25,000.00
1	0	01	0	1.11.01	SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO GRAVADOS POR EL IVA	25,000.00
1	0	0	01	1.11.01.01	IMPUESTO POR ESPECTÁCULO NO GRAVADO POR EL IVA	25,000.00
1	0	0	0	1.11.01.01.0001	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CONCIERTOS	0.00
1	0	0	0	1.11.01.01.0002	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS	0.00
1	0	0	0	1.11.01.01.0003	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE TEATRO	0.00
1	0	0	0	1.11.01.01.0004	OTROS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	25,000.00
1	12	0	0	1.12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2,487,482.00
1	0	01	0	1.12.01	IMPUESTO PREDIAL	2,487,482.00
1	0	0	01	1.12.01.01	IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE	2,400,482.00
1	0	0	0	1.12.01.01.0001	PREDIAL URBANO	1,524,076.00
1	0	0	0	1.12.01.01.0002	PREDIAL RÚSTICO	876,406.00
1	0	0	02	1.12.01.02	IMPUESTO PREDIAL REZAGADO	87,000.00
1	0	0	0	1.12.01.02.0001	REZAGO DE IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES URBANO	65,000.00
1	0	0	0	1.12.01.02.0002	REZAGO DE IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RÚSTICO	22,000.00
1	0	0	03	1.12.01.03	ACTUALIZACIÓN IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE	0.00
1	0	0	0	1.12.01.03.0001	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL URBANO	0.00
1	0	0	0	1.12.01.03.0002	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO	0.00
1	13	0	0	1.13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	285,105.00
1	0	04	0	1.13.04	IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	285,105.00
1	0	0	01	1.13.04.01	IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO	285,105.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

					DE BIENES INMUEBLES	
1	0	0	0	1.13.04.01.0001	TRASLADO DE DOMINIO URBANO	214,105.00
1	0	0	0	1.13.04.01.0002	TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	71,000.00
1	0	0	02	1.13.04.02	ACTUALIZACIÓN IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	0.00
1	0	0	0	1.13.04.02.0001	ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	0.00
1	0	0	0	1.13.04.02.0002	ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	0.00
1	17	0	0	1.17	ACCESORIOS	0.00
1	0	01	0	1.17.01	RECARGOS	0.00
1	0	0	01	1.17.01.01	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
1	0	0	0	1.17.01.01.0001	RECARGOS DE PREDIAL RÚSTICO	0.00
1	0	0	0	1.17.01.01.0002	RECARGOS DE PREDIAL URBANO	0.00
1	0	0	02	1.17.01.02	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00
1	0	0	0	1.17.01.02.0001	RECARGOS DE TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	0.00
1	0	0	0	1.17.01.02.0002	RECARGOS DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	0.00
1	0	02	0	1.17.02	MULTAS	0.00
1	0	0	01	1.17.02.01	MULTAS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
1	0	0	0	1.17.02.01.0001	MULTAS DE PREDIAL URBANO Y RÚSTICO	0.00
1	0	03	0	1.17.03	GASTO DE EJECUCIÓN	0.00
1	0	0	01	1.17.03.01	GASTO DE EJECUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
1	0	0	0	1.17.03.01.0001	GASTOS DE EJECUCIÓN DE PREDIAL URBANO	0.00
4	0	0	0	4	DERECHOS	6,487,706.64
4	41	0	0	4.41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	1,490,940.90
4	0	01	0	4.41.01	DERECHOS POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	0.00
4	0	0	01	4.41.01.01	ARRENDAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	0.00
4	0	0	0	4.41.01.01.0001	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES	0.00
4	0	02	0	4.41.02	DERECHOS POR USO DE BIENES MUNICIPALES	1,490,940.90
4	0	0	02	4.41.02.02	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	52,800.00
4	0	0	0	4.41.02.02.0001	CUOTA POR MAQUILA DE RASTRO	52,800.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	0	03	4.41.02.03	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	738,140.90
4	0	0	0	4.41.02.03.0001	PERMISO DE USO DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO	550,000.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0002	ANDENES CENTRAL CAMIONERA	109,000.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0003	POR USO DE SERVICIOS SANITARIOS	70,000.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0004	ANUENCIA TEMPORAL	9,140.90
4	0	0	0	4.41.02.03.0005	PERMISO DE USO VÍA PÚBLICA AMBULANTE	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0006	CUOTA POR ESTACIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0007	PERMISO POR USO DE VÍA Y ESPACIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0008	ANUENCIA DE USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0009	PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA TEMPORAL	0.00
4	0	0	04	4.41.02.04	DERECHOS MUNICIPALES COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.41.02.04.0001	PERMISO PARA USO DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00
4	0	0	0	4.41.02.04.0002	PERMISO PARA USAR VÍA PÚBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCIÓN POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	05	4.41.02.05	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	700,000.00
4	0	0	0	4.41.02.05.0001	PERMISO DE USO EN LA VÍA PÚBLICA PARA CARGA Y DESCARGA	700,000.00
4	0	0	06	4.41.02.06	INGRESOS DIVERSOS DE MERCADOS	0.00
4	0	0	0	4.41.02.06.0001	AUTORIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOCAL EN EL MERCADO	0.00
4	43	0	0	4.43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,881,790.16
4	0	01	0	4.43.01	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN RELACIONADOS CON:	6,000.00
4	0	0	01	4.43.01.01	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	6,000.00
4	0	0	0	4.43.01.01.0001	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS	0.00
4	0	0	0	4.43.01.01.0002	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	6,000.00
4	0	02	0	4.43.02	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, RELACIONADOS CON:	980,000.00
4	0	0	01	4.43.02.01	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	980,000.00
4	0	0	0	4.43.02.01.0001	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y/O CHAPEO	980,000.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	03	0	4.43.03	SERVICIOS PRESTADOS POR EL DIF MUNICIPAL, RELACIONADOS CON:	73,300.00
4	0	0	01	4.43.03.01	SERVICIOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	46,000.00
4	0	0	0	4.43.03.01.0001	SERVICIO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	46,000.00
4	0	0	02	4.43.03.02	SERVICIOS DE LA ACADEMIA DIF	27,300.00
4	0	0	0	4.43.03.02.0001	COLEGIATURAS POR CURSOS IMPARTIDOS EN LA ACADEMIA DIF	23,100.00
4	0	0	0	4.43.03.02.0002	INSCRIPCIÓN A CURSOS DE LA ACADEMIA DIF	4,200.00
4	0	04	0	4.43.04	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	1,588,750.20
4	0	0	01	4.43.04.01	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	111,728.34
4	0	0	0	4.43.04.01.0001	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	30,791.04
4	0	0	0	4.43.04.01.0002	CONSTANCIA DE PAGO DE LAS BASES PARA LICITACIONES	15,200.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0003	REIMPRESIÓN DE RECIBO DE NÓMINA	5,200.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0004	CONSTANCIA DE BAJA LABORAL	962.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0005	CONSTANCIA LABORAL	400.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0006	CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN DE RUBRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	0.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0007	CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN EN EL REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES	59,175.30
4	0	0	04	4.43.04.02	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	98,886.92
4	0	0	0	4.43.04.02.0001	EXPEDICIÓN DE PLANOS	20,310.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0002	REGULARIZACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0003	CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	66,260.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0004	RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE CATASTRO	2,310.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0005	CERTIFICACIÓN DE CÉDULA CATASTRAL	1,924.44
4	0	0	0	4.43.04.02.0006	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0007	CONSTANCIA DE SUPERFICIE	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0008	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0009	FUSIÓN DE PREDIO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0010	INSPECCIÓN DE PREDIO URBANO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0011	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0012	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	8,082.48
4	0	0	0	4.43.04.02.0013	REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	0	05	4.43.04.03	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.04.03.0001	EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	0.00
4	0	0	06	4.43.04.04	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	56,000.00
4	0	0	0	4.43.04.04.0001	CERTIFICADO MÉDICO	5,000.00
4	0	0	0	4.43.04.04.0002	LIBERACIÓN DE VEHÍCULO DEL RETEN	0.00
4	0	0	0	4.43.04.04.0003	CONSTANCIAS POR CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL	32,000.00
4	0	0	0	4.43.04.04.0004	PERMISOS EXPEDIDOS POR TRÁNSITO MUNICIPAL	19,000.00
4	0	0	07	4.43.04.05	INGRESOS COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.05.0001	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.05.0002	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	0.00
4	0	0	08	4.43.04.06	INGRESOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	733,582.14
4	0	0	0	4.43.04.06.0001	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO CIVIL	7,292.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0002	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO	480,658.10
4	0	0	0	4.43.04.06.0003	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN	69,396.68
4	0	0	0	4.43.04.06.0004	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO	28,000.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0005	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DIVORCIO	18,452.64
4	0	0	0	4.43.04.06.0006	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE ADOPCION	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0007	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DIVORCIO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0008	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0009	CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE EXTRANJERÍAS	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0010	CONSTANCIA POSITIVA O NEGATIVA DE ACTOS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL	25,017.20
4	0	0	0	4.43.04.06.0011	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO	13,470.80
4	0	0	0	4.43.04.06.0012	CONSTANCIA DE ANOTACIÓN DE DIVORCIO	5,362.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0013	CONSTANCIA DE ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	5,292.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0014	CONSTANCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	5,200.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0015	CONSTANCIA DE ANOTACIÓN MARGINAL DEL REGISTRO CIVIL	4,041.24

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	0	0	4.43.04.06.0016	CONSTANCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HÁBILES	3,175.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0017	CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN DESPUÉS DE UN AÑO	2,886.10
4	0	0	0	4.43.04.06.0018	CONSTANCIA POR LAS ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	2,290.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0019	CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL	1,540.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0020	CONSTANCIA DE ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO, DESIGNACIÓN Y SUPERVIVENCIA CELEBRADA EN DOMICILIO	903.98
4	0	0	0	4.43.04.06.0021	CONSTANCIA DE ACTO DE ADOPCIÓN EN REGISTRO CIVIL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0022	CONSTANCIA DE ACTO DE ASENTAMIENTO O EXPOSICIÓN RECONOCIMIENTO, DESIGNACIÓN Y SUPERVIVENCIA A DOMICILIO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0023	CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE EXTRANJERIA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0024	CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0025	CONSTANCIA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTANDO EL RÉGIMEN DE SEPARACION DE BIENES	6,350.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0026	REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0027	REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0028	REGISTRO EXTEMPORÁNEO PERSONAS CONFORME AL CÓDIGO CIVIL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0029	CONSTANCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL HORAS HÁBILES	52,330.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0030	CONSTANCIA DE PAGO PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0031	COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE ACTAS	1,924.40
4	0	0	0	4.43.04.06.0032	RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0033	RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO POR MANDATO JUDICIAL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0034	RECTIFICACION DE ACTAS DE LOS DISTINTOS ACTOS DEL REGISTRO CIVIL POR RESOLUCIÓN JUDICIAL	0.00
4	0	0	09	4.43.04.07	INGRESOS DE LA SECRETARÍA DEL	521,992.80

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

					AYUNTAMIENTO	
4	0	0	0	4.43.04.07.0001	CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN DE REGISTROS DE FIERROS	351,135.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0002	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	144,330.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0003	CONSTANCIA DE FIERRO	4,811.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0004	CANCELACIÓN DE FIERRO	4,811.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0005	CONSTANCIA DE CONCUBINATO	4,811.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0006	CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	1,972.80
4	0	0	0	4.43.04.07.0007	CONSTANCIA DE DEFUNCIÓN	1,924.40
4	0	0	0	4.43.04.07.0008	CONSTANCIA DE POSESIÓN	1,924.40
4	0	0	0	4.43.04.07.0009	CERTIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO	1,443.30
4	0	0	0	4.43.04.07.0010	CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	1,443.30
4	0	0	0	4.43.04.07.0011	CONSTANCIA DE IDENTIDAD	962.20
4	0	0	0	4.43.04.07.0012	CONSTANCIA DE INGRESOS ECONÓMICOS	1,462.20
4	0	0	0	4.43.04.07.0013	CONSTANCIA DE MADRE SOLTERA	962.20
4	0	0	0	4.43.04.07.0014	CARTA DE RADICACIÓN	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0015	CONSTANCIA DE NOTORIO ARRAIGO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0016	CONSTANCIA DE ORIGEN	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0017	REGISTRO Y MANIFESTACIÓN DE FIERRO	0.00
4	0	0	10	4.43.04.08	INGRESOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL	66,560.00
4	0	0	0	4.43.04.08.0001	CONSTANCIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	66,560.00
4	0	0	0	4.43.04.08.0002	CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE RIESGO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.08.0003	DICTAMEN DE RIESGO	0.00
4	0	0	11	4.43.04.09	INGRESOS DE LA UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.09.0001	DICTAMEN DE SALUD	0.00
4	0	05	0	4.43.05	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	92,650.84
4	0	0	01	4.43.05.01	LICENCIAS Y PERMISOS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	92,650.84
4	0	0	0	4.43.05.01.0001	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MARMOL POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0002	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0003	PERMISO PARA RUPTURA DE PAVIMENTO	23,092.80
4	0	0	0	4.43.05.01.0004	PERMISOS DE DEMOLICIÓN POR METRO CUADRADO FRACCIONAMIENTOS	1,285.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	0	0	4.43.05.01.0005	PERMISO DE DEMOLICIÓN POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0006	CONSTANCIA DE PAGO BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0007	CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0010	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA ANUNCIOS ESPECTACULARES	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0011	CONSTANCIA DE PAGO DE BASE DE LICITACIONES	4,000.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0012	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	17,691.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0013	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA BASE ESTRUCTURAL	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0014	PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE 11 A 30 METROS LINEALES	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0015	PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE MÁS 30 METROS LINEALES.	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0016	LICENCIAS Y PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0017	PERMISO DE CONDOMINIOS POR METRO CUADRADO DEL TERRENO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0018	AUTORIZACIONES SUBDIVISIÓN DE PREDIOS	5,948.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0019	PERMISO DE LOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0020	PERMISO DE RELOTIFICACION POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0021	PERMISO DE DIVISIÓN POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0022	LICENCIAS PARA FRACCIONAR Y LOTIFICAR TERRENOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0023	PERMISO DE SUBDIVISIONES POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0024	CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	14,367.04
4	0	0	0	4.43.05.01.0025	CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE BOVEDAS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0026	CERTIFICACIÓN DE ALINEAMIENTO	5,000.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0027	CERTIFICACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	20,786.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0028	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0029	CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0030	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	0	0	4.43.05.01.0031	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0032	PERMISO PARA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0033	PERMISO PARA LA EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN.	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0034	AVALUO POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	481.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0035	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE BARDAS,RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	0.00
4	0	06	0	4.43.06	PERMISOS EN MATERIA DE REGULACIÓN AMBIENTAL	141,089.12
4	0	0	01	4.43.06.01	PERMISOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	141,089.12
4	0	0	0	4.43.06.01.0001	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	18,385.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0002	AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	22,513.04
4	0	0	0	4.43.06.01.0003	PERMISO DE RECOLECCIÓN Y VENTA DE PET	20,500.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0004	CONSTANCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	35,900.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0005	CONSTANCIA Y REGULACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	28,972.18
4	0	0	0	4.43.06.01.0006	PERMISO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	8,179.72
4	0	0	0	4.43.06.01.0007	REGISTRO O RENOVACIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3,752.58
4	0	0	0	4.43.06.01.0008	DICTAMEN DE PODA Y DERRIBO DE ARBOLES	1,924.40
4	0	0	0	4.43.06.01.0009	OPINIÓN TÉCNICA DE COMPATIBILIDAD EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	962.20
4	44	0	0	4.44	OTROS DERECHOS	1,791,102.90
4	0	01	0	4.44.01	OTROS	1,783,309.16
4	0	0	01	4.44.01.01	OTROS	48,000.00
4	0	0	0	4.44.01.01.0002	OTROS INGRESOS	48,000.00
4	0	0	0	4.44.01.01.0003	FESTIVIDADES MUNICIPALES	0.00
4	0	0	02	4.44.01.02	DERECHOS POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	685,080.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0001	INSCRIPCIÓN A TORNEOS Y CERTAMENES TURÍSTICOS DEPORTIVOS	685,080.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	0	0	4.44.01.02.0004	AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE COMERCIOS EN EL MERCADO	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0005	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL EN EL MERCADO	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0006	CONCESIÓN DE LOCAL EN PLAZAS Y CENTRAL CAMIONERA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0007	CONCESIÓN EN MERCADOS PÚBLICOS	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0008	PERMISO PARA EL USO DE ÁREAS ADYACENTES EN EL MERCADO (TEMPORALES)	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0009	TRASPASO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO	0.00
4	0	0	03	4.44.01.03	DERECHOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	44,185.14
4	0	0	0	4.44.01.03.0001	FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	44,185.14
4	0	0	04	4.44.01.04	DERECHOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	15,000.00
4	0	0	0	4.44.01.04.0001	CUOTA POR USO DE POSTE DE MATANZA	15,000.00
4	0	0	05	4.44.01.05	DERECHOS POR LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	398,784.30
4	0	0	0	4.44.01.05.0001	CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO	398,784.30
4	0	0	06	4.44.01.06	DERECHOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	18,559.80
4	0	0	0	4.44.01.06.0001	PERMISO DE BAILE	8,659.80
4	0	0	0	4.44.01.06.0002	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN FISCAL MUNICIPAL	0.00
4	0	0	0	4.44.01.06.0003	CUOTAS USOS DE LOCALES DE PLAZAS Y MERCADOS	9,900.00
4	0	0	07	4.44.01.07	INGRESOS DIVERSOS DE CEMENTERIOS	3,367.70
4	0	0	0	4.44.01.07.0001	CONSTRUCCIÓN DE BOVEDA A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO MUNICIPAL	1,731.96
4	0	0	0	4.44.01.07.0002	PERMISO POR DEMOLICIÓN DE BOVEDA	1,154.64
4	0	0	0	4.44.01.07.0003	PERMISO POR REMODELACION DE BOVEDA	481.10
4	0	0	0	4.44.01.07.0004	APERTURA Y CIERRE DE BOVEDA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.07.0005	CUOTA POR USO DE GUARDARESTOS	0.00
4	0	0	0	4.44.01.07.0006	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE BOVEDA POR GAVETA	0.00
4	0	0	08	4.44.01.08	INGRESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	28,384.90
4	0	0	0	4.44.01.08.0001	REVALIDACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS	14,433.00
4	0	0	0	4.44.01.08.0002	INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	9,622.00
4	0	0	0	4.44.01.08.0003	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO	4,329.90
4	0	0	09	4.44.01.09	DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	541,947.32

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	0	0	4.44.01.09.0001	CUOTAS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	150,000.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0002	CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE AL GOBIERNO DEL ESTADO	64,500.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0003	CUOTAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES	56,320.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0004	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	22,600.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0005	INSTALACION Y/O CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE	10,300.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0006	CONTRATO DE AGUA POR CAMBIO DE NOMBRE	3,848.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0007	RECONEXION AL SISTEMA DE AGUA	2,886.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0008	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES	962.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0009	CUOTA DE AGUA NO FACTURADA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0010	CAMBIO DE TARIFA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0011	INTERCONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0012	INSTALACIÓN DE MEDIDOR (MATERIAL Y MANO DE OBRA)	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0013	MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXION DE AGUA POTABLE	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0014	RECARGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0015	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	226,202.32
4	0	0	0	4.44.01.09.0016	CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	4,329.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0017	CUOTA FIJA ALCANTARILLADO	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0018	MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXIÓN AL ALCANTARILLADO	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0019	SERVICIO DE DESAZOLVE	0.00
4	0	02	0	4.44.02	OTROS DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00
4	0	0	0	4.44.02.01	DERECHOS POR ANUENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00
4	0	0	0	4.44.02.01.0001	ANUENCIAS DE EXPENDIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS POR VOLUMEN	0.00
4	0	03	0	4.44.03	OTROS DERECHOS DERIVADOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	7,793.74
4	0	0	01	4.44.03.01	DERECHOS DIVERSOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	7,793.74
4	0	0	0	4.44.03.01.0001	ANUENCIA MUNICIPAL	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0002	ANUENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0003	PERMISO DE CONVIVIO SOCIAL	7,793.74
4	0	0	0	4.44.03.01.0004	PERMISO DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE COMERCIO	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	0	0	0	4.44.03.01.0005	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0006	ANUENCIA PARA EL USO DE ESPACIO PÚBLICO SIN VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0007	ANUENCIA EVENTUAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0008	ANUENCIA POR MUSICA VIVA	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0009	ANUENCIA POR EL USO DE ROCKOLAS	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0010	ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0.00
4	45	0	0	4.45	ACCESORIOS DE DERECHOS	323,872.68
4	0	01	0	4.45.01	MULTAS	323,872.68
4	0	0	01	4.45.01.01	MULTAS DE DERECHO POR PRESTACION DE SERVICIOS	323,872.68
4	0	0	0	4.45.01.01.0001	MULTAS IMPUESTAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	19,244.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0002	MULTAS POR VIOLACIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y REGLAMENTOS GUBERNATIVOS	138,855.68
4	0	0	0	4.45.01.01.0003	MULTAS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0004	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0005	MULTA POR VIOLACIÓN AL REGLAMENTO DE MERCADOS	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0006	MULTA POR DESPERDICIO DE AGUA	5,773.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0007	MULTA POR VIOLACIÓN AL REGLAMENTO DE PANTEONES	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0008	MULTAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0009	MULTA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0010	MULTAS POR VIOLACIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO	160,000.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0011	MULTAS IMPUESTAS POR JUECES CALIFICADORES	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0012	MULTA EXTEMPORÁNEA REGISTRO CIVIL	0.00
4	0	02	0	4.45.02	GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
4	0	0	01	4.45.02.01	GASTOS DE EJECUCIÓN DE DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
4	0	0	0	4.45.02.01.0001	GASTO DE EJECUCIÓN DE LAS MULTAS MUNICIPALES	0.00
5	0	0	0	5	PRODUCTOS	2,424.00
5	51	0	0	5.51	PRODUCTOS	2,424.00
5	0	01	0	5.51.01	PRODUCTOS FINANCIEROS	2,424.00
5	0	0	01	5.51.01.01	PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS	2,400.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

					DE INGRESOS PROPIOS	
5	0	0	0	5.51.01.01.0001	INTERESES GENERADOS EN CUENTAS DEL MUNICIPIO	2,400.00
5	0	0	02	5.51.01.02	PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE INGRESOS FEDERALES	24.00
5	0	0	0	5.51.01.02.0002	INTERESES GENERADOS DE CUENTA CONCENTRADORA DE INGRESOS DE GESTIÓN	24.00
6	0	0	0	6	APROVECHAMIENTOS	373,200.00
6	61	0	0	6.61	APROVECHAMIENTOS	373,200.00
6	0	01	0	6.61.01	INDEMNIZACIONES	0.00
6	0	0	01	6.61.01.01	INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0001	INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0002	INDEMNIZACIONES DIVERSAS	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0003	INDEMNIZACIONES POR CHEQUES DEVUELTOS	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0004	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS CAUSADOS	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0005	INDEMNIZACIÓN POR IMPACTO AMBIENTAL	0.00
6	0	02	0	6.61.02	REINTEGROS	373,200.00
6	0	0	01	6.61.02.01	REINTEGROS MUNICIPALES	373,200.00
6	0	0	0	6.61.02.01.0001	APORTACIONES COMUNITARIAS PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO	373,200.00
6	0	0	0	6.61.02.01.0002	REINTEGROS DIVERSOS	0.00
6	0	03	0	6.61.03	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00
6	0	0	01	6.61.03.01	DONATIVOS	0.00
6	0	0	0	6.61.03.01.0001	DONATIVOS A LA HACIENDA MUNICIPAL	0.00
6	0	0	02	6.61.03.02	OTROS INGRESOS ADICIONALES	0.00
6	0	0	0	6.61.03.02.0001	ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES	0.00
6	0	0	0	6.61.03.02.0002	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA CONVENCIONAL	0.00
6	0	0	0	6.61.03.02.0003	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA ESPECIAL	0.00
6	69	0	0	6.69	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
6	0	01	0	6.69.01	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

6	0	0	01	6.69.01.01	APROVECHAMIENTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
6	0	0	0	6.69.01.01.0001	OTROS APROVECHAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
7	0	0	0	7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
7	79	0	0	7.79	OTROS INGRESOS	0.00
7	0	01	0	7.79.01	OTROS INGRESOS	0.00
7	0	0	01	7.79.01.01	OTROS INGRESOS	0.00
7	0	0	0	7.79.01.01.0001	OTROS INGRESOS ADICIONALES	0.00
						9,660,917.64
8					PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	355,129,823.00
8	1	0	0	8.1	PARTICIPACIONES	215,565,636.00
8	0	01	0	8.1.01	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	198,034,706.00
8	0	0	01	8.1.01.01	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	196,201,171.00
8	0	0	0	8.1.01.01.0001	MINISTRACIÓN DE PARTICIPACIONES	196,201,171.00
8	0	0	02	8.1.01.02	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL	1,833,535.00
8	0	0	0	8.1.01.02.0001	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL 30%	916,799.00
8	0	0	0	8.1.01.02.0002	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL 70%	916,736.00
8	0	02	0	8.1.02	FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES	17,530,930.00
8	0	0	01	8.1.02.01	FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES	8,463,511.00
8	0	0	0	8.1.02.01.0001	FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	2,915,206.00
8	0	0	0	8.1.02.01.0002	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5,548,305.00
8	0	0	02	8.1.02.02	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	9,067,419.00
8	0	0	0	8.1.02.02.0001	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	9,067,419.00
8	0	03	0	8.1.03	FONDO DE FEIEF	0.00
8	0	0	01	8.1.03.01	FONDO DE APORTACIONES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES FEIEF	0.00
8	0	0	0	8.1.03.01.0001	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
8	2	0	0	8.2	APORTACIONES	126,740,974.00

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

8	0	01	0	8.2.01	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	126,740,974.00
8	0	0	01	8.2.01.01	MINISTRACIÓN DEL RAMO GENERAL 33	126,740,974.00
8	0	0	0	8.2.01.01.0001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	99,432,995.00
8	0	0	0	8.2.01.01.0002	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	27,307,979.00
8	3	0	0	8.3	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	8,137,237.00
8	0	01	0	8.3.01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS)	8,137,237.00
8	0	0	02	8.3.01.01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	8,137,237.00
8	0	0	0	8.3.01.01.0001	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	5,448,016.00
8	0	0	0	8.3.01.01.0002	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	2,689,221.00
8	4	0	0	8.4	CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES	4,685,976.00
8	0	01	0	8.4.01	CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,685,976.00
8	0	0	01	8.4.01.01	CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,685,976.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0001	CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO	829,956.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0002	CONVENIO CEAS	3,856,020.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0003	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0004	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	0.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0004	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	0.00
8	5	0	0	8.5	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
8	0	01	0	8.5.01	MULTAS FEDERALES	0.00
8	0	0	01	8.5.01.01	MULTAS	0.00
8	0	0	0	8.5.01.01.0001	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
8	0	0	0	8.5.01.01.0002	INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES	0.00
8	0	0	0	8.5.01.01.0003	MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES, NO FISCALES	0.00
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS						364,790,740.64

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Municipal (III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Demarcaciones del Distrito Federal (IV), que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

ARTÍCULO 2. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el Municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una ley, reglamento, bando, convenio o acuerdo administrativo que al efecto establezca el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco; y las disposiciones que señalan otros ingresos, se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que refiere este artículo.

Así como, los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; y los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

ARTÍCULO 3. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios,

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

decretos, acuerdos y disposiciones administrativas que al efecto emita el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

ARTÍCULO 4. Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como los bienes que integran la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, ni de gravamen alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que en su parte conducente, el artículo 110 indica: cuando se trate de los bienes inmuebles municipales de uso común y de los destinados a un servicio público y su posesión por terceros de buena o mala fe no les genera derecho alguno.

Únicamente podrán gravarse cuando se ofrezcan como garantía y previa autorización del Congreso del Estado, y en cumplimiento con las leyes exactamente aplicables al caso de que se trate.

ARTÍCULO 5. El Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, para incentivar a los contribuyentes para el pago del Impuesto Predial y consumo de agua potable, así como establecer programas de incentivos económicos que ayuden a los contribuyentes del municipio.

ARTÍCULO 6. Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagar las actualizaciones correspondientes, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en favor del Municipio. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de la actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa de recargos a la que fije anualmente mediante ley el Congreso del Estado por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

ARTÍCULO 7. Las infracciones a las leyes y reglamentos municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que si la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, esta será investigada y sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que, en su caso, sean parte.

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

El Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, podrá fijar o modificar los conceptos que se cobrarán en el ejercicio fiscal 2023; por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público o por la prestación de servicios públicos en el ejercicio de sus funciones que no se encuentren previstas en otras leyes, previa autorización de esta Legislatura.

ARTÍCULO 8. En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 28, 104, 106, 109 y 146 Bis, último párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 9. Atendiendo a lo que disponen los artículos 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año y por su contratación no sean afectados en garantía o pago el derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

ARTÍCULO 10. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en el Sitio Web del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 68 y 76 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime de la obligación de generar los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al Congreso del Estado de Tabasco.

Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando se disponga, por mandato legal de autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al gobierno municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2023, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO CUARTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

ARTÍCULO QUINTO. Los productos por el uso y/o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, se determinarán mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Tabasco en lo conducente.

ARTÍCULO SEXTO. Para efecto de los Derechos a que se refiere el artículo 1, en correlación con el artículo 2 de esta Ley, la Administración Pública Municipal implementará las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.